

Reglamentos

UNDÉCIMO CONSEJO

CCP

CONVOCATORIA: XI CONSEJO NACIONAL CCP

Compañeros Delegados.....

1. El Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Campesina del Perú (CEN-CCP), por acuerdo de su reunión del 9, 10 y 11 de abril de 1992, convoca a los delegados que han sido elegidos en nuestras bases (Federaciones Departamentales y Provinciales Campesinas) al **11vo Consejo Nacional**, tal como manda el artículo 21vo del Estatuto (ver anexo 1 y 2).
2. Esta convocatoria se realiza en una situación muy difícil, iniciada a partir del 5 de abril cuando se abre una nueva página en la historia de nuestro país. El autogolpe perpetrado por Fujimori y la Fuerza Armada apunta no sólo a profundizar la crisis con la continuación del Programa Económico Neoliberal, sino también a incrementar la violencia con la estrategia contrainsurgente que viene siendo implementada.

En este contexto el campesinado organizado nacional no sólo seguirá sufriendo las inclemencias del programa económico - que ahora con una insuficiente Ley de Emergencia Agraria intenta silenciar la protesta campesina-, sino también la agresión militar.

Es en esta situación que la CCP debe adecuarse a las nuevas situaciones que la coyuntura nos plantea y prepararnos organizadamente para seguir desarrollando nuestro accionar. De esta manera y tal como se acordó en el último Comité Ejecutivo Nacional de nuestro gremio realizado en Lima el 9, 10 y 11 de abril, hacemos la convocatoria al XI Consejo nacional de la CCP, el cual se realizará entre el 16 y 18 de Julio en la ciudad de Lima.

3. DEL TEMARIO:

- a) Informe del CEN por el Secretario General que comprenderá:
 - Situación Política Nacional.
 - Situación Orgánica de la CCP (CEN y Bases).
 - Problemática Agropecuaria.
 - Informe de los Secretarios Regionales.
- b) Formación de la Comisión Organizadora del VIII Congreso CCP.
- c) Discusión de los Documentos Preparatorios del Congreso.
- d) Lanzamientos de Campañas Nacionales de Trabajo.

4. DE LA ECONOMIA:

a) Las federaciones de base: comunal, distrital, provincial y departamental financiarán la cuota de inscripción y los pasajes de ida y vuelta de sus delegados al Consejo Nacional.

b) A la hora de inscripción pagarán:

- Delegados Plenos nuevos soles.
- Delegados Fraternos campesinos nuevos soles.
- Delegados Fraternos no campesinos nuevos soles.
- Delegados Observadores nuevos soles.

5. DE LA FECHA LUGAR Y SEDE:

Lima, 16, 17 y 18 de Julio de 1992.

6. DE LA REPRESENTATIVIDAD Y DELEGADOS:

Son delegados Plenos con voz y voto, lo que establece el artículo 24 del Estatuto CCP, además de los miembros del CEN.

DEPARTAMENTO

No de DELEGADOS

7. DE LAS RECOMENDACIONES:

Todos los delegados asistentes al evento portarán sus credenciales junto con sus documentos personales. Traerán su frazada, plato, cuchara, taza, cuadernos de apuntes y lapiceros.

ANEXO 1 - ARTICULO 21vo ESTATUTO CCP

En la medida que el 79 Congreso Nacional, según el Artículo 21º del Estatuto, no pudo elegir los delegados al Consejo Nacional de la Confederación Campesina del Perú (CONAC-CCP), se entiende que los delegados al CONAC son elegidos en la Federaciones Departamentales Campesinas.

En el caso de que no exista Federación Departamental Campesina, los delegados al CONAC serán elegidos por nuestras bases campesinas territoriales, tomando en cuenta la existencia de nuestras bases en el territorio departamental o regional.

El CEN-CCP considera que la mayoría de los delegados que han asistido al 10º Consejo Nacional deben asistir al 11º Consejo Nacional. En el caso de que los delegados sean renovados, debe hacerse con compañeros que tengan una mínima formación gremial-política.

Los delegados al CONAC son correas de transmisión de todo lo discutido, debatido y aprobado en el Consejo a su respectiva Federación Departamental o su equivalente.

\\\\\\\\\\\\\\\\(ver lo de federaciones invitadas).

ANEXO 2 - ARTICULO 21vo y 24vo ESTATUTO CCP

Artículo 21: El Consejo Nacional es un organismo estable, con delegados elegidos en el Congreso Nacional en representación de las organizaciones productoras, comunidades campesinas y nativas y grupos étnicos, de los trabajadores agrícolas y de los Comités de Rondas Campesinas.

Artículo 24: El Consejo Nacional está compuesto por ochenta (80) delegados elegidos en el Congreso, además de los miembros del CEN (...)



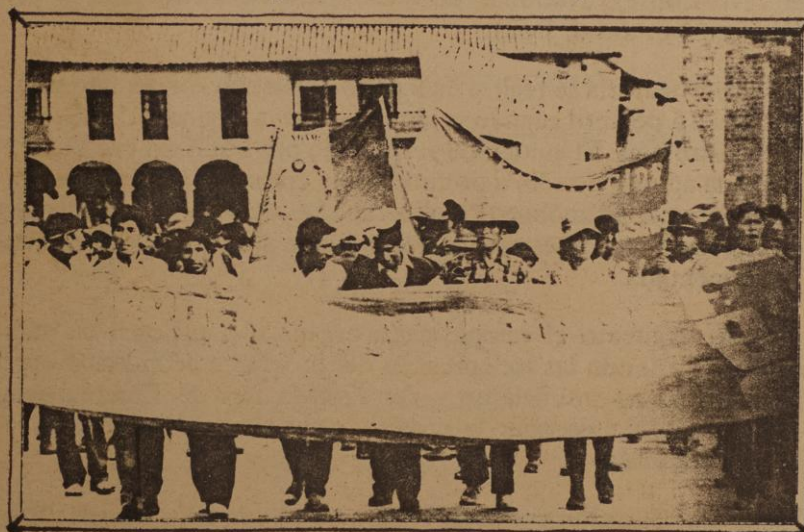
CCP

Confederación Campesina del Perú

Fundada el 11 de Abril de 1947

Afiliada a la C.G.T.P.

¡POR LA TIERRA Y EL PODER, VENCEREMOS!



11º CONSEJO NACIONAL

16, 17 Y 18 DE JULIO DE 1992

LIMA

CONVOCATORIA: XI CONSEJO NACIONAL CCP

Compañeros Delegados.....

1. El Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Campesina del Perú (CEN-CCP), por acuerdo de su reunión del 9, 10 y 11 de abril de 1992, convoca a los delegados que han sido elegidos en nuestras bases (Federaciones Departamentales y Provinciales Campesinas) al 11vo Consejo Nacional, tal como manda el artículo 21vo del Estatuto (ver anexo 1 y 2).
2. Esta convocatoria se realiza en una situación muy difícil, iniciada a partir del 5 de abril cuando se abre una nueva página en la historia de nuestro país. El autogolpe perpetrado por Fujimori y la Fuerza Armada apunta no sólo a profundizar la crisis con la continuación del Programa Económico Neoliberal, sino también a incrementar la violencia con la estrategia contrasubversiva que viene siendo implementada.

En este contexto el campesinado organizado nacional no sólo seguirá sufriendo las inclemencias del programa económico -que ahora con una insuficiente y demagógica Ley de Emergencia Agraria intenta silenciar la protesta campesina- sino también la agresión militar.

Es en ésta situación que la CCP debe adecuarse a los nuevos retos que la coyuntura nos plantea y prepararnos organizadamente para implementar nuestro Plan de Trabajo hacia el VIII Congreso Nacional de la CCP, previsto para Febrero de 1993.

De esta manera y tal como se acordó en el último CEN-CCP, hacemos la convocatoria al 11vo. Consejo Nacional de la CCP, el cual se realizará entre el 16 y 18 de Julio en la ciudad de Lima.

3. DEL TEMARIO:

- a) Informe del CEN por el Secretario General que comprenderá:
 Situación Política Nacional.
 Situación Orgánica de la CCP (CEN y Bases).
 Problemática Agropecuaria.
 Informe de los Secretarios Regionales.
- b) Formación de la Comisión Organizadora del VIII Congreso CCP.
- c) Discusión de los Documentos Preparatorios del Congreso.
- d) Lanzamientos de Campañas Nacionales de Trabajo.

4. DE LA ECONOMIA:

- a) Las federaciones de base:, distrital, provincial y departamental financiarán la cuota de inscripción.
 A la hora de inscripción pagarán:
 Delegados Plenos 10 nuevos soles.
 Delegados Fraternos campesinos 10 nuevos soles.
 Delegados Fraternos no campesinos 15 nuevos soles.
 Delegados Observadores 20 nuevos soles..

5. DE LA FECHA LUGAR Y SEDE:

Lima, 16, 17 y 18 de Julio de 1992.

6. DE LA REPRESENTATIVIDAD Y DELEGADOS:

Son delegados Plenos con voz y voto, lo que establece el artículo 24 del Estatuto CCP, además de los miembros del CEN. Teniendo en cuenta las dificultades políticas existentes en el país y las limitaciones económicas de nuestros gremios se ha reducido el número de participantes de 80 a 65 compañeros de base. La representación será como sigue:

TOTAL DELEGADOS : 80 (15 CEN-CCP y 65 Bases)

1) Puno :	5 (4 FDCP y 1 compañera)	7
2) Qosqo:	5 (4 FDCC y 1 compañera)	6
3) Piura-Tumbes:	5 (4 FRADEPT y 1 compañera)	8
4) San Martín:	4 (2 FASMA y 2 Comité de Productores de Maiz)	5
5) Huancavelica:	3 (1 Comité de Productores Agropecuarios de Huancavelica, 1 Angaraes y 1 Acobamba)	3
6) Ayacucho:	4 (4 FADA)	3
7) Cajamarca:	4 (2 FDRC, 1 FUCARSI y 1 Bambamarca)	6
8) Junín:	3 (2 FUCAJUT y 1 FEPCAH)	3
9) Ancash:	3 (1 Sihuas, 1 Ecash y 1 Santa)	3
10) Loreto:	3 (1 Yurimaguas y 2 Iquitos)	4
11) Ica:	3 (1 IREPCI, 1 FADI y 1 Liga Agraria Nazca)	2

- 12) Apurímac: 3 (1 Abancay, 1 Grau y 1 Andahuaylas) 5
- 13) Lima: 3 (1 Huaura, 1 Chillón y 1 Cañete) 3
- 14) La Libertad: 2 (1 Jequetepeque y 1 FEDECAL) 3
- 15) Arequipa: 2 (1 Arrocero Camaná y 1 Caylloma) 3
- 16) Tacna: 2 (1 Alpaqueros y 1 Jorge Basadre) 1
- 17) Chiclayo: 2 (1 FTAP y 1 Sector Campesino) 3
- 18) Ucayali: 1 2 2
- 19) Pasco: 1 1
- 20) Huánuco: 1 3
- 21) Amazonas: 1 X
- 22) Moquegua: 1 X
- 23) Madre de Dios: 1 2
- 24) FIRCCAP: 1
- 25) FADEL (Lima): 1
- 26) FADA-Ancash: 1

Invitados:

- 1- CONAP: 1
- 2- ANAPA: 1

3- Comité de productores

de Algodón-Pisco: 1.

7.DE LAS RECOMENDACIONES:

Todos los delegados asistentes al evento portarán sus credenciales junto con sus documentos personales. Traerán su frazada, plato, cuchara, taza, cuadernos de apuntes y lapiceros.

ANEXO 1 - ARTICULO 21º ESTATUTO CCP

En la medida que el 7º Congreso Nacional, según el Artículo 21º del Estatuto, no pudo elegir los delegados al Consejo Nacional de la Confederación Campesina del Perú (CONAC-CCP), se entiende que los delegados al CONAC son elegidos en la Federaciones Departamentales Campesinas.

En el caso de que no exista Federación Departamental Campesina, los delegados al CONAC serán elegidos por nuestras bases campesinas territoriales, tomando en cuenta la existencia de nuestras bases en el territorio departamental o regional.

El CEN-CCP considera que la mayoría de los delegados que han asistido al 10º Consejo Nacional deben asistir al 11º Consejo Nacional. En el caso de que los delegados sean renovados, debe hacerse con compañeros que tengan una mínima formación gremial- política.

Los delegados al CONAC son dirigentes que transmiten todo lo discutido, debatido y aprobado en el Consejo a su respectiva Federación Departamental o su equivalente.

ANEXO 2 - ARTICULO 21vo y 24vo ESTATUTO CCP

Artículo 21: El Consejo Nacional es un organismo estable, con delegados elegidos en el Congreso Nacional en representación de las organizaciones productoras, comunidades campesinas y nativas y grupos étnicos, de los trabajadores agrícolas y de los Comités de Rondas Campesinas.

Artículo 24: El Consejo Nacional está compuesto por ochenta (80) delegados elegidos en el Congreso, además de los miembros del CEN (..)

Lima, 11 de abril de 1992

ROMULO ASANZA YARLEQUE
PRESIDENTE

JUAN ROJAS VARGAS
SECRETARIO GENERAL

GERMAN ALTAMIRANO ZUÑIGA
SECRETARIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS

ESTEBAN PUMA
SECRETARIO REGIONAL SUR

SATURNINO CORIMAYHUA
SECRETARIO DE ECONOMIA